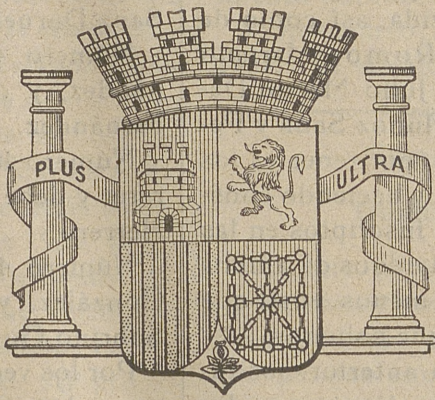


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.027

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el 20 de los corrientes

Durante la semana última se ha notado una exacerbación en los procesos de carácter intestinal agudo, principalmente, que ha repercutido en la mortalidad general, aumentada con relación a las semanas anteriores.

Los procesos infecciosos propios de la infancia, siguen produciendo algunas invasiones, aunque sin constituir focos epidémicos, ni producir ninguna defunción, ni en la capital ni en la provincia.

La mortalidad general se ha aumentado por el incremento de los trastornos digestivos en los lactantes.

Como compensación, la natalidad registra un aumento en relación con las semanas anteriores.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

Nacidos vivos, 170.
Nacidos muertos, 10.
Fallecidos por todas las causas, 134.
Fallecidos por enfermedades evitables, 54.
Fallecidos menores de un año, 11.

Valladolid, 25 de Agosto de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*.

Núm. 2.798

Jefatura provincial de Estadística de Valladolid

Véase el «Boletín» anterior.—(Conclusión).

Ayuntamiento de La Seca.—Solicita su inclusión en el Distrito 1.º, Sección 1.ª: Mariano Cantalapedra Manrique, cumplió los 23 años el 31 de Diciembre último, según informe de Secretaría así resulta ser, por lo que esta Jefatura resuelve se le incluya.

Igualmente solicitan ser incluidos en el Distrito 2.º, Sección única:

Pedro Gutiérrez Obregón, varón, de 58 años, Tenerías, 17, Obrero, con instrucción.

Venancia Ayllón Martín, hembra, de 57 años, Tenerías, 17, su sexo, con instrucción.

El informe es desestimando ambas pretensiones, pero esta Jefatura teniendo a la vista los boletines cubiertos por los interesados, en los que manifiestan que su residencia legal la tienen en el Ayuntamiento de La Seca y no en el de esta capital de Valladolid, donde su estancia es sólo accidental, causa por la que no son electores en Valladolid, resuelve para no privar del derecho electoral a los interesados, declararles electores de La Seca en el Distrito 2.º, Sección única, a que pertenece su domicilio.

Ayuntamiento de Tordesillas. Cecilia de la Cruz Sancho, electora número 119 del Distrito 1.º, Sección 1.ª: solicita sea rectificado su segundo apellido Sancho

por el de Garrido que es el verdadero. El informe es favorable y esta Jefatura resuelve sea subsanado el error.

Ayuntamiento de Traspinedo. Don Luis Serrano Rincón, varón, de 28 años, Atrio, 2, Sacerdote, solicita su inclusión en el Censo, el informe de Secretaría es favorable a la pretensión del interesado, y esta Jefatura así lo acuerda.

Don Anecto López Velicia, solicita se le cambie el nombre de Aniceto con que por error figura en las listas por el de Anecto que es el verdadero, el informe es favorable a la pretensión, y esta Jefatura le confirma.

Ayuntamiento de Tudela de Duero.—Distrito 1.ª, Sección 2.ª:

Solicita su inclusión en el Censo, Florián Arranz Moyano, varón, de 63 años, Ramón y Cajal, 3, Labrador, con instrucción elemental. Justifica su derecho, el informe es favorable, y esta Jefatura acuerda sea incluido.

Distrito 2.º, Sección 1.ª:
Solicitan igualmente ser incluidos:

Félix Nicolás Escaño, varón, de 27 años, Grupo Escolar, 12, Albañil, con instrucción elemental.

Petra Arranz Salas, hembra, de 27 años, Grupo Escolar, 12, su sexo, con instrucción elemental.

Ambos justifican su derecho y el informe es favorable, por lo que esta Jefatura resuelve de conformidad con el mismo.

Distrito 2.º, Sección 2.ª:
Solicitan se les incluya en el Censo:

Narciso Sastre Merlo, varón, de

26 años, Bosque, sin número, Jornalero, que sabe leer y escribir.

Damiana Gómez Jiménez, hembra, de 26 años, Bosque, sin número, su sexo, que sabe leer y escribir.

Ambos sólo presentan una certificación negativa de que no figuran empadronados; ninguno cubrió el 1.º de Marzo su boletín de inscripción; el informe es desestimando la pretensión, y esta Jefatura teniendo en cuenta que no justifican el tiempo que llevan de residencia en Tudela de Duero, resuelve que no se incluyan por la falta de prueba.

Ayuntamiento de Valoria la Buena.—Solicitan ser incluidos en la Sección 1.ª:

Jacinto Vila Pérez, varón, de 70 años, calle del Siso, sin profesión y con instrucción.

Sinforsoso Santiago Parra Pelayo, varón, de 50 años, con domicilio en Ancha Humilladero, dedicado a representaciones, con instrucción.

María del Pilar Romero Paredes, hembra, domicilio en la calle de la Iglesia, su sexo, con instrucción y en concepto de esposa de funcionario público.

Los tres justifican su derecho y el informe es de conformidad con las peticiones, acordando esta Jefatura la inclusión de los tres.

Ayuntamiento de Velascálvaro.—Don Lino Martín Escribano, Secretario del Ayuntamiento, en concepto de funcionario público, solicita su inclusión en el Censo, es varón, de 65 años, y justifica el empleo que ostenta, resolviendo esta Jefatura que el

interesado figure como elector en el Censo.

Ayuntamiento de Villafrades de Campos.— Solicitan su inclusión en el Censo, don Antonino Alonso Bragado, varón, de 48 años, Ramón y Cajal, 8, Secretario de Ayuntamiento, en concepto de funcionario público, y doña Avelina Vaquero Vaquero, hembra, de 44 años, Ramón y Cajal, 8, su sexo, con instrucción y como esposa de funcionario. Justificada la toma de posesión del primero, esta Jefatura resuelve que los dos sean incluidos.

Ayuntamiento de Villanueva de Duero.— Solicita su inclusión en el Censo, en concepto de familiar del funcionario público Secretario del Ayuntamiento, don Félix Tejera Alvarez, varón, de 25 años, Loya, 8, Escribiente. Justificado lo antes expuesto, esta Jefatura resuelve favorablemente la petición del interesado.

Angel Salgado Ribón, solicita sea puesto el nombre de Benita a la electora que figura en lista general con el número 195 y que por omisión solamente dice Martínez Benavides. El informe es favorable, y en efecto, visto que fué una omisión involuntaria, esta Jefatura acuerda se subsane la falta.

Francisco Sanz Esteban, solicita sea subsanado el error cometido en la lista general, pues dice: Hernández Sanz, Emiliana y debe decir Hernández Lara, Emiliana. El informe es favorable y esta Jefatura resuelve de conformidad con la petición y con el informe.

Ayuntamiento de Villanueva de los Caballeros.— Aurelio Junquera Sánchez, varón, de 23 años, Tras Iglesia, 5, Labrador, con instrucción, solicita su inclusión en el Censo por haber cumplido los 23 años en 27 de Junio último. A este fin justifica dicho extremo, y con informe favorable, esta Jefatura resuelve sea incluido.

Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.— Por don Eleuterio Martín, don Mariano Catalina y don Eusebio González, se solicita la exclusión de la Sección 1.^a de Petra Cabrejas Platero, Miguel Gil Nieto, Florentina Mate Danero, Francisca Pastor Romo, Agapita Sánchez Pastor y Angela Sánchez Pastor, todas por falta de vecindad, y de Tomás Martín Arranz por no tener los 23 años.

Y de la Sección 2.^a, Leandro González García y Esperanza Casado Ferrero por falta de vecindad, y de Maximina García Fernández y Candelas Herrero Velasco por no tener la edad.

Igualmente solicitan la inclusión de Seyero Arratia Salamanca, María Caviedes Pérez, Abdón

Sanz Arranz y Ramona Arranz Lozano por constarles son vecinos de toda la vida, así como de Esteban Sanz Romo, Mariano García Escarda, Julio Martín Danero, Eufemio Muñoz Sanz y Petra Pérez García, por tener ya los 23 años de edad, y haciendo constar que se hallan inscriptos en las listas varios individuos de ambos sexos, que tiene menos edad que las inclusiones que solicitan.

Sobre todo lo anterior, los interesados sólo prueban por medio de documento del Registro civil, que el número 248 de la lista general de la Sección 1.^a, Martín Arranz Tomás, tiene sólo 22 años, pues nació el 16 de Mayo de 1910; que el número 201 de la misma Sección, Herrero Velasco, Candelas, sólo tiene también 22 años, porque su nacimiento fué el 2 de Enero de 1910, y que el número 107 de la Sección 2.^a, García Fernández, Maximiana, no Maximina, también sólo tiene 22 años, porque su nacimiento tuvo lugar el 8 de Enero de 1910.

El informe de la Secretaría es sólo afirmativo de los tres casos señalados de menores de edad, y esta Jefatura como los interesados que clasifican los reclamantes de falta de vecindad, unos llevan ya el año de residencia necesario y suficiente para ser elector, y otros cumplen esta condición antes del 1.^o de Noviembre próximo, según el boletín de inscripción; al no demostrarse lo contrario, y no aportan tampoco prueba alguna respecto de las condiciones de edad, vecindad y tiempo de residencia de los que solicitan su inclusión, resuelve desestimar todas las exclusiones y todas las inclusiones por falta de justificación, y que pasen de la general de la Sección 1.^a a la adicional de la misma Sección, por no tener los 23 años, Tomás Martín Arranz y Candelas Herrero Velasco, y de la general de la Sección 2.^a a la adicional de la misma, Maximiana García Fernández.

Por don Severino Román Vicente se solicitan las siguientes correcciones de errores:

Sección 1.^a:

Número 58, Adelaida Avila Cabrejas, y debe decir Adelaida Óvilo Cabrejas.

Número 59, Faustina Ávila Cabrejas, y debe decir Faustina Óvilo Cabrejas.

Número 63, Casiana Basa Arqueros, y debe decir Casiana Basas Arqueros.

Número 212, Gerardo Hurtado Sobrino, y debe decir Segundo Hurtado Sobrino.

Número 265, Gabino Martín Sanz, y debe decir Sabino Martín Sanz.

Número 394, Teodosia Sanz Duruelo, y debe decir Teodora Sanz Duruelo.

Número 403, José Sanz Hernández, y debe decir José Sanz Fernández.

Número 404, Fernanda Sanz Jurero, y debe decir Fernanda Sanz Herrero.

Número 443, Ricarda Sobrina González, y debe decir Ricarda Sobrino González.

Por los vecinos don Julián Martín, y don Severino y don Leandro Román, solicitan las exclusiones siguientes, todas referentes a la Sección 1.^a, por las causas que se detallan:

Número 14, Eloísa Andrés Molpeceres, por residir en Collado (Madrid), más de ocho años.

Número 65, Rufino Basas Hernández, por ser actualmente Secretario del Ayuntamiento de Fuente el Sol (Valladolid).

Número 67, Candelas Bocos Santamaría, por residir en Valladolid con casa abierta más de cuatro años.

Número 334, Angel Pérez Escarda, por sólo llevar 10 meses de residencia.

Número 337, Juan Pérez Herrero, por sólo llevar un año residiendo.

Número 374, Romana Rupérez Viloria, esposa de Angel Pérez Escarda, por sólo llevar 10 meses de residencia.

Número 436, Ruperta Sanz y Sanz, esposa de Rufino Basas Hernández, por ser éste vecino de Fuente el Sol, como Secretario del Ayuntamiento.

Números 444, 456 y 457, Gregoria Tejedor Sanz y Cándido y Consuelo Ventosa Tejedor, por sin adquirir vecindad haberse asentado.

Número 463, Teresa Zarza Juárez, por sólo llevar ocho meses de residencia.

Los reclamantes acompañan certificación de todos los extremos, como justificantes de su pretensión, y el informe de Secretaría es favorable, y esta Jefatura en vista de la certificación y del informe y demás antecedentes de que dispone, resuelve: Excluir del Censo a los números 14 y 67, por no figurar en los padrones la primera, y como ausente la segunda, desde 1930, sin que conste dato alguno que demuestre su residencia en la documentación municipal. Excluir igualmente a don Rufino Basas Hernández, que figura con el número 65, y su esposa Ruperta Sanz y Sanz, número 436, porque él es, en efecto, Secretario del Ayuntamiento de Fuente el Sol, y por lo tanto, vecino como funcionario público, y ella, seguir la condición de su

esposo. Excluir a los números 444, 456 y 457, por la causa expuesta en la reclamación y que la certificación justifica. Excluir al número 463, porque Teresa Zarza Juárez figura incluida en la adicional del Distrito 1.^o, Sección 2.^a del Ayuntamiento de Olmedo. Y, finalmente, considerar bien incluidos a los números 334, 337 y 374, porque todos para el 1.^o de Noviembre próximo, reúnen las condiciones necesarias para ser electores, puesto que basta con llevar un año de residencia continuada en la localidad.

Don Severino Román Vicente, solicita sean hechas las correcciones que detalla en los electores siguientes pertenecientes todos ellos a la Sección 2.^a:

Número 81, María de los Dolores Escolar Arranz en vez de María de los Angeles.

Número 338, Rogelia del Río Núñez en vez de Rogelia Rico Núñez.

Número 359, Marcial Rupérez Andrés en vez de Pascual Rupérez Andrés.

Número 380, Marcelina Sancho Arranz en vez de Marcelina Sancha Arranz.

Los vecinos don Julián Martín, don Severino y don Leandro Román Sanz, solicitan la exclusión de la lista electoral correspondiente a la Sección 2.^a de los nueve siguientes:

Número 18, María Arranz Herrero, por corresponderla la residencia de su esposo.

Número 140, Víctor García Sanz, por no tener aún 23 años.

Números 373 y 146, Juan Bautista Salamanca Pérez y su esposa Godofreda Gómez González, por sólo residir desde el 12 de Enero último.

Número 159, Gervasia González Díaz, por no llevar de residencia más que nueve meses.

Números 183 y 242, Santiago Hernández Ortega y Florentina Martín Herrero, por la residencia solamente de 12 y 10 meses, respectivamente.

Números 274 y 391, Micaela Merino Castro, y Antonia Sanz García, por su residencia accidental el día de la inscripción.

Los reclamantes acompañan como justificante certificación del Ayuntamiento y el informe de Secretaría es favorable a la pretensión. Esta Jefatura, en vista de la documentación presentada, del informe emitido y antecedentes de que dispone, resuelve confirmar la exclusión informada de María Arranz Herrero por corresponderla la residencia donde la tenga su esposo; de Juan Bautista Salamanca Pérez y su esposa Godofreda Gómez González, por

no completar el año de residencia antes de primero de Noviembre; de Gervasia González Díaz, por cesar su residencia antes de completar el año, y de Micaela Merino Castro y Antonia Sanz García, por su estancia accidental. Que Víctor García Sanz, al ser la fecha de su nacimiento el 24 de Julio de 1910 y sólo contar 22 años, pase de la lista general a la adicional de la Sección 2.ª Y, finalmente, que continúen siendo electores Santiago Hernández Ortega y Florentina Martín Herrero, porque en primero de Noviembre cuentan de residencia continuada el año necesario para su derecho.

Como aclaración a las resoluciones publicadas en «Boletines» anteriores se hace constar: Que en el «Boletín» del día 16, Distrito 8.º, Sección 7.ª de la capital, se incluía a Jesús Pérez Pérez y debe ser Segundo Pérez Pérez.

Y en el «Boletín» del día 25, Ayuntamiento de Berrueces, en la reclamación de inclusión de Antonio de la Lama Miguel y de Aurelia Fernández García, en vez de García es Rodríguez. Y en las de Rafael Gómez Velasco y su esposa Baltasara Sánchez Brezmes, se omitió la de su hijo Vicente Gómez Sánchez, varón, de 23 años, San Antón, 3, Profesor Mercantil.

Transcurrido el plazo legal y no habiéndose presentado ninguna reclamación más, se da por terminada esta parte del servicio.

Valladolid, 25 de Agosto de 1932.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza Rebollo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.041

Arroyo

Don Albano Maeso Alonso, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingó, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza de los primero, segundo y tercer trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar el día 28 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Arroyo, 24 de Agosto de 1932. Albano Maeso.

Núm. 3.005

Gatón de Campos

Vacante la plaza de Practicante de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual de 450 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días siguientes al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gatón de Campos, 22 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Emiliano Valverde.

Núm. 3.018

Gomeznarro

Vacante la plaza de Practicante municipal titular de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 375 pesetas pagadas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos, se anuncia dicha plaza para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes extendidas en papel de la 8.ª clase

en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo indicado.

Gomeznarro, 23 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Zoilo Pinilla.

Núm. 3.019

Gomeznarro

Vacante la plaza de Matrona Profesora en partos titular de este Ayuntamiento con el sueldo de 375 pesetas anuales, pagadas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos; se anuncia dicha plaza para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo indicado y en el papel timbrado de la clase 8.ª

Gomeznarro, 23 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Zoilo Pinilla.

Núm. 3.026

Langayo

Formado por la Comisión de presupuestos el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para el que ha de regir en el próximo de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen. En el citado período y ocho días después, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los vecinos o entidades interesadas.

Langayo, 25 de Agosto de 1932. El Alcalde, Juan Arranz Vaquero.

Núm. 3.019

Marzales

Vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, dotada con el haber anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por orden de la Inspección provincial de Sanidad y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes presentarán las instancias en la Secretaría debidamente reintegradas, acompañando los documentos que acrediten su carácter profesional, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Marzales, 23 de Agosto de 1932. El Alcalde, Efrén Poncela.

Núm. 3.013

Monasterio de Vega

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y cuatro días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Monasterio de Vega, 23 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Tomás Mazón.

Núm. 3.025

San Vicente del Palacio

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento suplementos de créditos con cargo al sobrante en Caja que resultó de la liquidación del presupuesto del ejercicio último de 1931 para reforzar las consignaciones del capítulo 3.º, artículo 2.º, concepto 6.º; del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º; del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 8.º del presupuesto ordinario de gastos del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de referencia, por espacio de quince días, para que durante los cuales pueda ser examinado libremente y formularse en su caso contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

San Vicente del Palacio, 24 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 3.023

Villanueva de San Mancio

El día 31 del corriente mes, durante las horas de ocho de la mañana a las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza en período voluntario del repartimiento girado para pago del Guarda del campo de este término municipal, así como el importe del segundo y tercer trimestres del repartimiento del impuesto sobre el aprovechamiento de pastos comunales.

Al propio tiempo se hace saber a los contribuyentes incluidos en dichos documentos cobratorios que caso de no efectuar el pago de sus cuotas en el día señalado, podrán satisfacerlas, sin recargo alguno, hasta el día 10 del mes de Septiembre próximo, en el domicilio del Recaudador, don Va-

lentin Escribano, que habita en Medina de Rioseco, Plaza Mayor, número 9.

Villanueva de San Mancio, 25 de Agosto de 1932. —El Alcalde, Julio Díez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.022

VALLADOLID. — AUDIENCIA

López Villanueva, Leopoldo; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, para prestar declaración en causa por sustracción de una bicicleta, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 77-1929; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.028

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Emilio Rodríguez López, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, por hallarse ausente el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue demanda ejecutiva, promovida por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de doña Concepción Rianza Alonso, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Valladolid, contra don Angel Estévez Muñoz, mayor de edad, comerciante y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Ferrocarril, número 12, piso 3.º, en la actualidad de ignorado paradero; contra doña Irene Estévez Muñoz, asistida de su marido don Alfonso Manrique, ambos mayores de edad, sin profesión especial, militar, con domicilio en Alcalá de Henares, últimamente, y en la actualidad en Madrid, domiciliado en la calle de Muñoz Torrero, número 7, piso 1.º, como hijos y herederos de don Feliciano Estévez Morros, y en caso necesario contra aquellas personas que se crean llamadas o con derecho a la sucesión de mencionado causante, sobre reclamación de la suma de 23.000 pesetas de principal, por los intereses legales de

dicha suma desde el 29 de Enero de 1930, hasta el total pago, y por costas calculadas en 5.000 pesetas; en cuyos autos ejecutivos y con fecha de hoy, y en atención a ignorarse el domicilio de don Angel Estévez Muñoz, según consta de diligencias que aparecen en autos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.444 de ley de Enjuiciamiento civil, se ha declarado embargado el inmueble especialmente hipotecado por la escritura pública de fecha 7 de Abril de 1927, sin previo requerimiento del don Angel Estévez Muñoz, y, en su consecuencia, de conformidad con el artículo 1.460 de la propia Ley, se cita de remate por medio del presente edicto al don Angel Estévez Muñoz, concediéndole el término de nueve días para que se persone en estos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Con el fin de que el presente edicto se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se da el presente en Valladolid, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y dos. —Emilio R. López. El Secretario, Benito de Solís.

381

Núm. 3.029

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Emilio Rodríguez López, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que más abajo se hará mención se ha dictado en la misma sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y dos. Vistos por el señor don Emilio Rodríguez López, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia, los presentes autos ejecutivos promovidos por don Augusto Baz Blanco, mayor de edad, casado, Ayudante agrónomo y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Ignacio Blanco Martín y defendido por el Abogado don Joaquín María Álvarez Taladriz, y como demandado el caudal yacente de don Froilán Cuesta Conde, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Moratinos

(Palencia), en la calle Real de la misma, y por fallecimiento de dicho don Froilán Cuesta Conde, contra la heredera del mismo doña Patrocinio Villarroel, también vecina de Moratinos, ésta declarada en rebeldía, sobre reclamación de la suma de seis mil setecientos veinte pesetas de principal, intereses y costas, fijándose para ello todo en tres mil pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución para que con los bienes especialmente hipotecados y que han sido embargados a la deudora doña Patrocinio Villarroel Cuesta, como heredera de don Froilán Cuesta Conde, se haga pago al acreedor don Augusto Baz Blanco de la suma que reclama de seis mil setecientos veinte pesetas de principal, así como del ocho por ciento de intereses anuales convenidos, devengados y que se devenguen en la actualidad hasta su completo pago, con imposición de las costas de dicho juicio a dicha doña Patrocinio Villarroel Cuesta.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la demandada doña Patrocinio Villarroel Cuesta su encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que el actor interesare su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Emilio Rodríguez López.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Emilio Rodríguez López, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe. — Benito de Solís.

Y con el fin de que el anterior encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que queda inserta sirva de notificación a la demandada rebelde doña Patrocinio Villarroel, se da el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Emilio R. López. — El Secretario, Benito de Solís.

382

Núm. 3.001

VALLADOLID. — PLAZA

González Martín, Ceferina; domiciliada últimamente en Valladolid; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de ins-

trucción del distrito de la Plaza de Valladolid, para recibirla declaración en causa por homicidio instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 3.021

VALLADOLID. — PLAZA

Pellé Martef, Alfredo; natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de estado casado, profesión empleado, de 47 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, al objeto de ser reducido a prisión.

Núm. 3.009

Juzgados municipales

PELEAGONZALO

Don Anselmo Rubio Martín, Juez municipal de Peleagonzalo, provincia de Zamora.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a doña Inocencia del Caño Seco, mayor de edad, viuda y vecina de Villafranca de Duero (Valladolid), en autos ejecutivos seguidos contra la misma por don Bernardo Malmierca Fidalgo, se saca en venta en pública subasta, y por segunda vez, en la tasación de mil quinientas pesetas y con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha tasación, una casa en el pueblo de Villafranca de Duero (Valladolid), en la calle de las Eras, señalada con el número tres, compuesta de planta baja, y mide una superficie de unos cincuenta metros cuadrados, con corral; linda, entrando, a la derecha, calle del Retiro; a la izquierda, casa de Baldomero González; por espalda, con corral del mismo; cuya subasta se verificará en este Juzgado el día dos de Septiembre próximo, y hora de las once de la mañana.

Para tomar parte en dicha subasta hay que depositar el diez por ciento de su tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y no existe título de propiedad.

Peleagonzalo, 23 de Agosto de 1932. — Anselmo Rubio.

383